



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO . VEINTE MARAVEDIS . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y NVEVE.**

Acordaron a proporción del haver de cada uno, sin perjuicio delos días que la Villa tiene justada en la Superioridad y que se combengan justar en defensa de su comun en el Pleito que tiene con los dhos D. Alexo Molina y consortes; y que para la ejecución de dho tanteo se celebre Consejo general abierto, sobre el Decretario en el que prestado su consentimiento se inicie el dho tanteo: Encueta virtud viendo muy útil al comun el contenido de dha Instancia: Acordaron dhos señores Capitulares, con asistencia del expresado Procurador Sindico General se celebre dho Consejo General en el que se haga presente dho Memorial, y para ello señalaron el Domingo día Veinte y cinco del Cor<sup>te</sup> en esta Sala Capitular a las dos horas de la tarde, a cuyo fin se fize el edicto correspondiente, y que para los efectos que haia lugar se ponga y quede dho Memorial en este libro capitular y en el correspondiente a este caudal con lo que se concluyó y demás mercedes y dho Procurador Sindico firmaron lo que deban de que es el en.

Testifico = en d<sup>ha</sup> = con d<sup>ha</sup> = Joseph Salazar  
Sindico General = DOMINGO CUELLEROS  
D. Joseph de los Rios

Al danaz = Fran. Salazar  
Joseph Belandier = Linajes  
Cascales =  
Extremo  
Anís de los Rios

Nota

En dicho día me ganaron y se elevaron en cumplimiento de lo acordado en el caudal que antecede forme el edicto que en el presente que he fizado en el puesto publico acostumbrado de esta Villa de fortuna y para que corra se lo avise y firme do y sea =  
El Alcalde

